

ACTA N° 36/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISÉIS DÍAS** día del mes de **ABRIL** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS MATERIALES INVENTARIABLES.

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROTONDAS DE CTRA. N-340, TRAVESÍA DE AGUADULCE, P.K. 429,8 Y P.K. 428,6, ROQUETAS DE MAR.

5°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADO KIA PREGIO 2.5.

5°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR; ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE, QUE SE SUSTANCIARÁ POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO ANUNCIO SIMULTÁNEO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DE ALMERÍA.

5°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AUTORIZAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO QUE EJECUTARÁN DICHO PROYECTO EQUAL.

5°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A COMPLEMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MUTUA UNIVERSAL.

5°.- 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENTE RELATIVA A PLAN ESPECIAL DE BACHEO.

5°.-8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO LAKEPROMO: HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y PROCESOS DE INTERREG IIIC.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- ACTA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA SOBRE EL PASEO MARÍTIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 37/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 143/04-MD. ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/03/04 RECAÍDA EN EL EXPTE. N° 84/03 OVP, DONDE SE DECLARA COMETIDA LA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL USO PRIVATIVO COMÚN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON UNA MULTA DE 1.500 EUROS. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

7°.- 2.- Nª/REF.: 102/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 861/00 ADVERSO: CONSTRUCCIONES NAVARRO MARTÍNEZ, S.L. Y DOS MÁS. OBJETO: CONTRA EL AUTO DE 10/12/99 POR EL QUE SE ACORDABA LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE LLEVABAN A CABO EN LA AVDA. DE LA ADUANA, CALLE MARCONI Y MIGUEL SERVET Y A LA ESPALDAS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO.

7°.- 3.-Nª/REF.:08/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.420/01. ADVERSO: DÑA. MERCEDES ALBAL GARCÍA. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/07/01 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 124/00. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

7°.- 4.- Nª/REF.: 09/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 51/03. ADVERSO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "CLUB TROPICANA". OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/12/02, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HOY ACTORA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE DICHO ENTE LOCAL, DE FECHA 05/08/02, QUE CONCEDIÓ A LA ENTIDAD MERCANTIL "ESCAMAR, S.L." LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS, LOCAL Y SÓTANO EN AVDA. DE LAS GAVIOTAS, URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 29/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **19 de Abril de 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

*FECHA: DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.
PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diecinueve del mes de abril de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de

Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
22.03.04	SUDAFRICANA DE HOTELES S.A. A04297826	Dev. IIAAEE por exención	9.836'62 c.m. 3.442'82 c.p.
22.03.04	BOCHAPO S.L. B80752348	Dev. ICIO abonado en autoliquidación	16.975'23
23.03.04	ROSA MARÍA AGUILAR FERRER 53.705.645R	Dev. ICIO expte. 855/03	877'40
23.03.04	MARÍA VARGAS HIDALGO 27.216.562H	Dev. p.p. tres trimestres IVTM AL-1906-N por baja definitiva	35'78
23.03.04	CASTO CUADRA TORRES 27.202.386X	Exención IVTM AL-8226-AG por minusvalía	Concedida
24.03.04	SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA 41.452.919L	Dev. IVTM 2004 B-5605-CG por no ser de su propiedad	44'30
24.03.04	RAFAEL GARCÍA MÉNDEZ 45.588.430S	Dev. IVTM 2003/2004 AL-3212-N por duplicidad en el pago	92'01
25.03.04	MANUEL LÓPEZ GARRIDO 34.866.691W	Dev. p.p. tres trimestres IVTM 2004 AL-1907-S Y AL-9822-AF por bajas definitivas	35'78/AL-1907-S 75'54/AL-9822-AF
25.03.04	ROSARIO ALIAS RAMOS 27.506.946G	Dev. 9 meses tasa basura 2004 por baja	225'38
25.03.04	IRENE HERNÁNDEZ AGUILAR 34.847.296-L	Dev. IVTM/2003 AL-5610-AF por estar	16'41 3'28 recargos

		transferido a otro municipio	1'27 int.demora y costas
25.03.04	MIGUEL MARTÍN GARRIDO 34.853.985S	Dev. p.p. tres trimestres IVTM 2004 M-4293-OW por baja definitiva	70'14
26.03.04	JOAQUINA POVEDA ALARCÓN 21.394.302R	Fracc. IBI urbana 2001/2003 por importe de 916'24 €	3 plazos del 05.04.2004 al 05.06.2004 sin garantía
26.03.04	JESÚS BERENGUER RIVAS 75.231.693G	Fracc. IBI urbana 2001/2003 por importe de 942'85 €	3 plazos del 20.04.2004 al 20.06.2004 sin garantía
26.03.04	MANUEL CONDE ESPEJO 27.534.213Q	Exención IVTM por remolque	Concedida
26.03.04	MANUEL CONDE ESPEJO 27.534.213Q	Exención IVTM por remolque	Concedida
26.03.04	MIGUEL COLACIOS MORENO 27.221.280K	Dev. 3 trimestres IVTM AL-0022-M por baja definitiva	35'78
29.03.04	CÁRNICAS ROQUETAS S.L. B04435038	Dev. 1 trimestre IVTM 2003 por baja	27'07
30.03.04	FRANCISCO CASTILLO GARCÍA 74.629.811D	Dev. 3 trimestres IVTM al-9856-N por baja definitiva	35'78
30.03.04	PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ 45.596.168W	Dev. tasa vado por duplicidad	72'12
30.03.04	JOSE MARÍA MUÑOZ SERRANO 05.218.982Y	Exención IVTM por minusvalía 6759CLB	Concedida
30.03.04	MENDY ISIDORE X3235067W	Dev. tres trimestres IVTM 2004 C3931BLX por baja	4'63
30.03.04	MANUEL PRADOS GALLEGO 75.029.899N	Dev. IIVTNU por duplicidad	208'29
31.03.04	VALENTÍN LÓPEZ MARTÍNEZ 75.199.506V	Dev. tasa licencia urbanística por reparcelaciones	90'00
31.03.04	FERMÍN GOBERNADO LÓPEZ 01766382M	Fracc. IBI urbana 2002/2004 por importe de 561'86 €	3 plazos del 20.04.2004 al 20.06.2004 sin garantía
31.03.04	ESTEBAN BAEZA LÓPEZ 27.209.170D	Fracc. IBI urbana 2001/2003 por 5.316'37	3 plazos: 20.04.2004, 20.08.04 y 20.10.04 sin garantía
01.04.04	DOLORES CORTÉS FERNÁNDEZ 45.601.450V	Dev. cuota municipal IAAEE 2002 por no ejercer actividad	61'59
01.04.04	DOLORES CORTÉS FERNÁNDEZ 45.601.450V	Dev. cuota municipal IAAEE 2001 por no	46'19

		<i>ejerocer actividad</i>	
02.04.04	JOSE SANCHEZ BARRERA 27.151.848A	Dev. p.p. IVTM 2004 por baja	35'78
13.04.04	ANTONIO LOPEZ GARCIA 25.281.744Y	Exención IVTM por minusvalía AL-9577-M	Concedida
13.04.04	JOSE MIGUEL TRUJILLO RODRIGUEZ 27.222.267L	Dev. tres trimestres IVTM 2004 AL-8073-M por baja definitiva	75'54

2.2. D^a Angela Plaza Martínez, con NIF 75229892C, con fecha 24/03/04, RGE 8321, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja del vehículo AL-1001-AH y solicita la devolución del Impuesto de circulación de los meses que restan del presente año dado que ha sido dado de baja y no va a circular.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de la carta de pago del ejercicio 2004 correspondiente a cuota IVTM vehículo AL-1001-AH, n^o recibo 36778 y copia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 18/03/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá. "

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.3. D. Diego Germán González Rodríguez, con NIF 27236037N, con fecha 24/03/04, RGE 8411, presenta escrito en nombre propio, en el que solicita baja definitiva y devolución de la parte proporcional de la cuota IVTM matrícula 7494BYN recibo n^o 55317.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de la carta de pago del ejercicio 2004 correspondiente a cuota IVTM vehículo 7494BYN, nº recibo 55317, Motocicleta Suzuki GSX R1000 y copia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 18/03/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá. "

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.4. D. José Antonio Gutiérrez Fuentes, con NIF 27088863S, con fecha 23/03/04, RGE 8197, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja temporal del vehículo AL-6149-F con fecha 22/03/2004 y solicita la devolución de la parte proporcional cuota IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de la carta de pago del ejercicio 2004 correspondiente a cuota IVTM vehículo AL-6149-F, nº recibo 8036 y copia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 22/03/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá. "

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.5. D. JOSE MIGUEL PLA RUIZ, con DNI 34848583, y tres más, presentan con fecha 18/03/2004, R.G.E. 7770 escrito en el que expone que habiendo fallecido D. Eduardo Pla Carrasco con fecha 18 de septiembre de 2003, existiendo entre los bienes relictos inmuebles susceptibles del pago del I.I.V.T.N.U solicita prórroga del plazo de presentación del correspondiente documento notarial.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"A estos efectos, el artº 110.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 18 de septiembre de 2003, lo que se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 18 de septiembre de 2004.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá."

La Comisión acuerda trasladar el informe de Gestión Tributaria al interesado.

TERCERO.-FACTURAS DE DATA

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 12 de Abril de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

INSTITUTO ESPHENIAL FOMENTO INMOBILIARIO S.L., para sótano garaje, 76 viviendas y urbanización complementaria (I Fase de sótano garaje, 411 viviendas y Urbanización Complementaria) en Calle Anade nº 5, Expte. 776/01.

LA TAPUELA S.L., para sótano garaje, locales y 50 viviendas en Avda. La Fabriquilla nº 25 y 39., Expte. 557/02.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ADOLFO JUSTICIA JUSTICIA, 9.815/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. 962/01, de construcción de vivienda unifamiliar con semisótano en Calle Luxemburgo (parcela U16.4, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. 572/02. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Aviación, parcelas 118 y 119, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero. Consta en el

expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que: 1) La diferencia de altura entre los brazos de las escaleras será de al menos 30 cm. 2) Al menos un aseo se ajustará al artículo 28 del Decreto 72/1.992 sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

2° DON FRANCISCO SEGURA GOMEZ, 27.142/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 116/03, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Irlanda, (parcela U-15.5, Sector las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal del Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión emite informe favorable, advirtiéndole que la puerta P6 que comunica el garaje con la vivienda del tipo RF-60 será de cierre automático.

3° GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA, S.L. 14.816/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 294/03, de construcción de sótano garaje, local y 66 viviendas, en calles Romanilla, Dionisio y Poseidón, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.003. La Comisión emite informe favorable.

4° PROMOCIONES RIVARSA, S.A., 600/04, presenta reformado del Expte. 406/03, de construcción de 3 viviendas unifamiliares, en calle Finlandia, (parcelas U-6.4, U-6.5 y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), consistente en aumento de la superficie de los sótanos garajes y construcción de 3 piscinas unifamiliares, según proyecto básico y de ejecución redactado reformado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre recíproca de fecha 18 de Noviembre de 2.003, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez-Fuentes al nº 2.798 de su protocolo, por la que cónyuges don Salvador Jiménez Marín y doña Sofía García Cano, titulares de la finca registral nº 31.414 y Promociones Rivarsa S.A., titular de la finca registral nº 53.146, constituyen una servidumbre recíproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. Igualmente se constituye servidumbre recíproca de medianería entre don José Luis Domingo Hernández y doña Susana Clavero Maldonado titulares de la registral nº 31.421 y Promociones Rivarsa S.A., titular de la registral nº 53.146, medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5° DOÑA ROSARIO GOMEZ MUÑOZ, 1.045/03, solicita licencia para construcción de 2 almacenes (1ª fase, uno por planta), en Avda. Carlos III esquina calle Cádiz, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.425 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

6° DON FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 1.206/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar sobre garaje, en calle General San Martín, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María Jesús de Mata-García Cortés. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.070 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) No se abrirá ningún hueco a menos de 0,60 m. respecto al colindante. 2) En ningún caso las piezas habitables dispondrán de ventanas con superficie acristalada menor de 1/8 de la superficie útil de la habitación ni de 1/15 a efectos de ventilación. 3) La puerta PM1 contará en su parte superior con un hueco de ventilación de 0,30 m². 4) Los vuelos se dispondrán a una altura mínima respecto a la rasante de la acera, de 3.50 m.

7° PROMOCIONES ARCHIRUB, S.L. 1.452/03, solicita licencia para demolición de 3 viviendas, en calle Hortichuelas, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

8° DOÑA GRACIA ARCOS GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SIERRA, 1.657/03, solicita licencia para reparación estructural del Edificio Sierra, sito en Paseo de los Sauces nº 6, Parcela 28, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Leonardo Cobacho Jiménez. La Comisión emite informe favorable.

9° EUROCOSTA DE INMUEBLES, S.L. 1.774/03, solicita licencia para construcción de 24 viviendas unifamiliares aisladas, en calle Dinamarca, Austria y Finlandia (parcelas U-3.1 a U-3.24, Sector 19 del P.G.O.U.) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.050 €. Previo al comienzo de las

obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10° DOÑA TRINIDAD VARGAS SUAREZ, 54/04, solicita licencia para demolición de almacén de planta baja, en calle Bartolomé de las Casas, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable.

11° DON NICOLAS LOPEZ MANZANO, 275/04, solicita licencia para ampliación de vivienda (1ª fase), en Plaza Retiro esquina Avda. Cortijos de Marín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Javier Morales Medina. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2.A, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por El Ejido 2.000 S.L., Expte. PERI 4/02, según proyecto reformado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 11 del P.G.O.U. que fue aprobada definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. n° 82, de 30 de Abril de 2.001), en 11.1 y 11.2; a su vez la última fue dividida en UE-11.2.A y 11.2.B, mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 16 de Mayo de 2.003 (B.O.P. n° 107 de 6 de Junio de 2.003).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2.A, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por El Ejido 2.000 S.L., Expte. PERI 4/02, según proyecto reformado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Segundo.- Someter a información pública dicho plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo

caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 8/03, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 8/03, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina, una vez sean rectificadas las determinaciones a que aluden los informes obrantes en el expediente.

Segundo.- Someter a información pública dicho plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 105 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Promociones AL-HUMI ALMERIA S.L., Expte. PERI 9/02, según proyecto reformado redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata.

En expediente paralelo se tramita nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U., estando actualmente pendiente de su aprobación definitiva.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 105 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Promociones AL-HUMI ALMERIA S.L., Expte. PERI 9/02, según proyecto reformado redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata.

Segundo.- Someter a información pública dicho plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitado en el citado Plan General formulado por PROMOCIONES TURANIANA S.A. Claudia Sol S.L., GOBIMAR URBANIZACIÓN S.L., PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., DON MANUEL GOMEZ FERNANDEZY DOÑA ENCARNACION ALVAREZ SORIA, propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector, según Convenio de Gestión formulado por los mismos, aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía Presidencia de 18 de Marzo de 2.004, (B.O.P. nº 60 de 26 de Marzo de 2.004), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial originario del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Junio de 2.002 (B.O.P. nº 225, de 22 de Noviembre de 2.002), promovido por los anteriormente mencionados, y su Modificación Puntual aprobada definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 14 de Noviembre de 2.003 (B.O.P. nº 235, de 9 de Diciembre de 2.003), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del Sector, de 4.090,89 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 491.724,98 Euros según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, B.O.P. nº 188 de 1 de Octubre de 2.003.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitado en el citado Plan General formulado por PROMOCIONES TURANIANA S.A. Claudia Sol S.L., GOBIMAR URBANIZACIÓN S.L., PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., DON MANUEL GOMEZ

FERNANDEZY DOÑA ENCARNACION ALVAREZ SORIA, propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del citado Sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Capuleto, promovido por VISPRIM 2001 S.L., Expte. ED 4/03 y según proyecto modificado redactado por don José Bigorra Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Capuleto, promovido por VISPRIM 2001 S.L., Expte. ED 4/03 y según proyecto modificado redactado por don José Bigorra Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena manifiesta que cuando llueve las farolas de la zona de la Ventilla se queda sin suministro de energía eléctrica.

El Sr. Presidente le responde que hay un electricista de servicio las 24 horas.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en la Carretera del Butano arrojan botellas de vidrio bolsas de basura etc.

El Sr. Presidente la manifiesta que regularmente se limpia esta Carretera, pero a veces la falta de civismo lleva a estas situaciones.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en la Carretera que va desde las Losas hasta el Cementerio y después de las últimas lluvias hay gran cantidad de baches.

El Sr. Presidente manifiesta que se está haciendo un estudio para proceder al asfaltado de la citada Carretera.

El Sr. Porcel Praena pregunta por la señalización de tráfico en Avda. Pedro Muñoz Seca y Carretera de Los Motores y manifiesta que en la Avda. don Juan de Austria se ha alineado una edificación a su parecer ocupando vía pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2004.

Siendo las diez horas cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Fernando Benavente Marin, Don Laureano Navarra Linares, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON MANUEL MARTÍN CONTRERAS, EXPTE 393/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Pedro Muñoz Seca, local 108 según proyecto redactado por Don Rafael Barbero Catalán. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DOÑA MARIA LUZ DIVINA ZARAGOZA GUZMAN, EXPTE. 435/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de alimentos y bebidas en Avda. de los Estudiantes, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro.

La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular e INDAPA, y la abstención de PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- MERCADONA, S.A., EXPTE 453/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación y reforma de la actividad de comercio menor de productos alimenticios en Avda. Juan Carlos I nº 51 según proyecto redactado por Doña Sonia Fernández Cerezo. Se ha presentado escrito de alegaciones por parte de Doña Maria del Carmen Rodríguez Linares, como Administradora del Edificio Jardines de San Rafael relativas a ruidos y otras molestias que se desestiman ya que, según se manifiesta en el propio escrito, se solucionarán con la reforma y ampliación que se pretende legalizar. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DIMAR 2003, S.L., EXPTE. 18/04 A.M., OBRAS: 1544/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (32 plazas) en C/ Córdoba nº 1, según proyecto redactado por Don Antonio Hervia Muñoz y Don Agustín González Rueda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- ANCARPANA, S.L., EXPTE. 19/04 A.M., OBRAS: 1773/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (181 plazas) en Parcela 3 de la U.E. 86.2, según proyecto redactado por Doña Mª José Navarro Gil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- INVERSIONES DECASOL, S.L., EXPTE. 55/04 A.M., OBRAS: 235/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (45 plazas) en C/ Movimiento Indaliano, Parcela U-22, Sector 6, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en

la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS LA PRIMERA DE ALMERIA, S.L., EXPTE. 80/04 A.M., OBRAS: 238/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (15 plazas) en C/ Miguel Rueda, Sector 6, Parcela U-16, según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSAS por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- HERAME PROMOCIONES, C.B., EXPTE. 81/04 A.M., OBRAS: 265/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (17 plazas) en C/ General Castaños, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- FISA SERINCO 2004, S.L., EXPTE. 85/04 A.M., OBRAS: 1557/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (11 plazas) en C/ Rafael Escuredo, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS MATERIALES INVENTARIABLES.

Se da cuenta de las siguientes **Propuestas** que han sido aprobadas en todos sus términos.

5°.-2.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Objeto: 1 DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS
Destino: CATASTRO-RECAUDACIÓN
Entidad Suministradora: COPYMAR
C.I.F.: 27.510.140-R
Importe: 629,31 + 16% IVA (100,69) = 730,00 EUROS .
PARTIDA: 03004.432.623.00
TIPO DE OPERACIÓN: 220040006183
REFERENCIA: TIPO DE OPERACIÓN:22004003416

5°.-2.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- **Objeto:** 1 EQUIPO INFORMÁTICO
- **Destino:** NAVE MUNICIPAL
- **Características Básicas:** 1 Ordenador UPI Office, Ampliación A Grabadora DVD, Monitor Samsung.
- **Entidad Suministradora:** Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- **C.I.F.:** B-04256939
- **Importe:** 1.077,85 + 16% IVA (172.46) = 1.250,31 EUROS .
- **PARTIDA:** 03004.432.626.00
- **Nº. OPERACIÓN:** 220040006184
- **REFERENCIA: TIPO DE OPERACIÓN:** 22004003417

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROTONDAS DE CTRA. N-340, TRAVESÍA DE AGUADULCE, P.K. 429,8 Y P.K. 428,6, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vistos tanto la Memoria Valorada de Suministro de Farolas para instalación de alumbrado público en Rotondas de Ctra. N-340, Travesía de Aguadulce, P.K. 429,8 y P.K. 428,6, Roquetas de Mar, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de las farolas objeto de la citada Memoria Valorada.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67, del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación de la Memoria Valorada de Suministro de Farolas para instalación de alumbrado público en Rotondas de Ctra. N-340, Travesía de Aguadulce, P.K. 429,8 y P.K. 428,6, Roquetas de Mar,

elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, así como del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y tramitación urgente, a fin de coordinar la instalación de las farolas con la ejecución actual de la obra de "Colectores y Glorietas en la Ctra. N-340, Travesía de Aguadulce", siendo así que dicha instalación se llevará a cabo por la empresa que está ejecutando las obras.

2º.- Disponer la exposición del Pliego mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.

3º.- La autorización del gasto que comporta el suministro, que asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintitrés euros, con ochenta y cinco céntimos (174.623,85 €), IVA incluido; y la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADO KIA PREGIO 2.5.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"De conformidad con lo informado el día 16 de abril de 2.004 por los Servicios Técnicos Municipales para la adquisición de un vehículo destinado al servicio de mantenimiento y obras del Ayuntamiento, a la vista de los presupuestos presentados por las siguientes empresas:

- Talleres Ramírez Inés S.A.L. : Vehículo KIA PREGIO 2.5 (Cabina doble), 3200 Kg., con un presupuesto de diecisiete mil novecientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos (17.971,33 €), IVA incluido.
- Rombalcar S.L.: Vehículo Renault Master Chasis doble cabina LN 120 cv, con un presupuesto de veintidos mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (22.556,36 €), IVA incluido.
- Roquetas Motor: Vehículo Ford Transit 350 L chasis cabina doble, con un presupuesto de veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente tramitado por procedimiento negociado para la adquisición de un vehículo destinado al servicio de mantenimiento y obras del Ayuntamiento, denominado KIA PREGIO 2.5, con un presupuesto de diecisiete mil novecientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos (17.971,33 €), IVA incluido, a la entidad TALLERES RAMIREZ INES S.A.L., con CIF A-04167565.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito 03004.432.624.10, nº de operación 220040006182.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR; ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE, QUE SE SUSTANCIARÁ POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO ANUNCIO SIMULTÁNEO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DE ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con objeto de llevar a cabo en el término municipal de Roquetas de Mar obras de urbanización de viales del suelo urbano consolidado, ya sean de simple reparación o mantenimiento o bien reposición o nueva instalación, se redactan los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato para la ejecución de las obras de Urbanización del Viario en Suelo Urbano Consolidado del municipio de Roquetas de Mar.

El procedimiento de contratación a aplicar será abierto bajo la forma de concurso, dado que la adjudicación deberá recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que para ello establecen los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 74.3 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de Urbanización del Viario en Suelo Urbano Consolidado del municipio de Roquetas de Mar; así como del expediente, que se substanciará por el procedimiento abierto y forma de concurso, tramitación ordinaria.*

2º.- *El anuncio simultáneo de la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AUTORIZAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO QUE EJECUTARÁN DICHO PROYECTO EQUAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Que conociendo la Orden de 31 de marzo de 2004 (B.O.J.A. núm. 74 de 16 de abril) por la que se regula y convoca la participación en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo Equal para el periodo 2004-2007 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Habiendo sido propuestos para participar como entidad socia de un Proyecto Equal en el Eje 1.2. de esta Iniciativa Comunitaria, en el ámbito de la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia en el mercado laboral, por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía.

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, cuya financiación correrá a cargo del Fondo Social Europeo y de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico durante el periodo 2004-2007. **PROPONGO:***

Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el marco de la constitución de la Agrupación de Desarrollo de las entidades socias que finalmente ejecutarán dicho Proyecto EQUAL, en el caso de ser finalmente aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A COMPLEMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MUTUA UNIVERSAL.

La **JUNTA DE GOBIERNO** en Sesión celebrada el día 29/03/04, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1488/1998 debe

constituir un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio cuya organización y medios atenderán a los requisitos establecidos en el art. 6 del citado Real Decreto, acordó la autorización de la suscripción de un Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mutua Universal., con C.I.F. G-08242463, para la actividad preventiva de mantenimiento según la propuesta ofertada con fecha 29/10/2003 que incluía un diagnóstico inicial y propuesta de prevención para el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En cuanto la vigencia del presente Concierto se extenderá desde el 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, por importe de 11.573 €, con cargo a la partida 01101.313.162.06.

La Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior ha resuelto Proponer a la Junta de Gobierno proceder a la rectificación en cuanto al periodo de vigencia que se había estipulado en la Sesión referenciada, comprendiendo el periodo desde el día uno de mayo del actual al 30 de abril del 2005.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENTE RELATIVA A PLAN ESPECIAL DE BACHEO.

La Junta de Gobierno tiene conocimiento de la situación en que se encuentran numerosas vías con desperfectos parciales en el asfalto que requieren de una actuación inmediata. A tal fin se cuenta en la actualidad con un servicio que viene realizando estas labores mediante en asfaltado en frío. Al objeto de intensificar los trabajos y de mejorar su ejecución se hace preciso contar con medios de refuerzo externos a través de empresas especializadas.

Por ello se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**, una vez que ha pasado la temporada de mayor intensidad de lluvias y que, por tanto, se pueden evaluar las actuaciones más necesarias, la realización de un plan de choque al objeto de proceder a la reparación de los desperfectos existentes en las vías públicas mediante el bacheo o reparación, a través del servicio municipal y de empresas especializadas, bajo el control de dirección y supervisión de los Técnicos Municipales D. Javier Macias y D. Alfonso Salmerón.

5°.-8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO LAKEPROMO: HERRAMIENTA PARA LA GESTION DE RECURSOS HIRICOS Y PROCESOS DE INTERREG IIIC.

Siendo necesaria la gestión adecuada e integrada del agua como elemento básico de desarrollo regional sostenible, y existiendo una evidente demanda de procedimientos eficientes en diferentes áreas se hace necesario el objeto general del aprobar un proyecto de desarrollo de herramientas más eficientes de ostión del agua y promover la cooperación interregional para conseguir un desarrollo regional sostenibles cohesionado, con objeto de conseguir reunir los conocimientos y experiencias de diferentes regiones sobre gestión del

agua de una forma estructurada, compartir y difundir la información recopilada para encontrar las mejores prácticas y aprender mutuamente, mejorar la cooperación interregional en gestión del agua, incrementar la cantidad y calidad de oportunidades para los actores públicos y no gubernamentales de ser informados y consultados, creando mecanismos y redes para mejorar la cooperación y colaboración entre diferentes sectores y regiones, y analizar las necesidades para un mejor desarrollo y sugerir modelos de progreso y continuidad para transferir los resultados a otras regiones. Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 05001.440.22655, Ref. 22004003645, n° de operación 220040006527, por importe de 7.500 €. en concepto de cofinanciación del citado Proyecto.

Por todo ello, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir con S.I.C.I. DOMUS el Proyecto Lakepromo: Herramienta para la gestión de Recursos Hídricos y procesos de Restauración INTERREG IIIC.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- ACTA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA SOBRE EL PASEO MARÍTIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta del Acta de Mantenimiento y Conservación del Paseo Marítimo de Las Salinas de San Rafael T.M. de Roquetas de Mar de fecha veintiún de abril del actual, procediéndose al reconocimiento de las obras ejecutadas, comprobándose que se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas. La fecha de terminación de la obra 13.03.2004, contratista COPSA, Fircosa, Construcciones Tejera, SA. Y Jarquil Andalucía. S.A. (U.T.E.).

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 37/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 143/04-MD. ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/03/04 RECAÍDA EN EL EXPTE. N° 84/03 OVP, DONDE SE DECLARA COMETIDA LA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL USO PRIVATIVO COMÚN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON UNA MULTA DE 1.500 EUROS. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Abril de 2.004 nos ha sido notificado Auto donde en la parte dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por la cantidad de 1.500 Euros, importe de la sanción pecuniaria.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Letrado Asesor de Urbanismo para su debida constancia.

7°.- 2.- Nª/REF.: 102/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 861/00 ADVERSO: CONSTRUCCIONES NAVARRO MARTÍNEZ, S.L. Y DOS MÁS. OBJETO: CONTRA EL AUTO DE 10/12/99 POR EL QUE SE ACORDABA LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE LLEVABAN A CABO EN LA AVDA. DE LA ADUANA, CALLE MARCONI Y MIGUEL SERVET Y A LA ESPALDAS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Abril de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 320/04 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de Marzo de 2.004 donde en la Parte Dispositiva la Sala Acordaba tener por desistido del presente recurso, por satisfacción extraprocesal, a Construcciones Navarro y Martínez, S.L., declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas, del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15 de Marzo de 2.004.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 320/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto Núm. 320/04 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7°.- 3.-Nª/REF.: 08/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.420/01. ADVERSO: DÑA. MERCEDES ALBAL GARCÍA. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/07/01 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 124/00. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Abril de 2.004 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se nos tiene por personados y parte al Ayuntamiento en nombre y representación de Demandada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

7°.- 4.- Nª/REF.: 09/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 51/03. ADVERSO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "CLUB TROPICANA". OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/12/02, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HOY ACTORA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE DICHO ENTE LOCAL, DE FECHA 05/08/02, QUE CONCEDIÓ A LA ENTIDAD MERCANTIL "ESCAMAR, S.L." LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS, LOCAL Y SÓTANO EN AVDA. DE LAS GAVIOTAS, URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 29/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Abril de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 29/04 donde en el Fallo con rechazo de la causa de inadmisibilidad opuesta por la Administración demandada, desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios "Club Tropicana", y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de Marzo de 2.004 en el punto 4°.- 6. Igualmente le comunico de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 29/04, Expediente Administrativo y del acuerdo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintisiete páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez